

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta- Sala Plena

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001233300020200097000
ASUNTO: DECRETO No. 1000-24/205 DEL 17 DE ABRIL DE 2020, EXPEDIDO POR EL ALCALDE DE VILLAVICENCIO (META)
M. DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Encontrándose el presente asunto para dictar decisión de fondo dentro del Control Inmediato de Legalidad, se advierte la necesidad de decretar pruebas de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 del CPACA.

ANTECEDENTES

Mediante auto del 16 de diciembre de 2020 se avocó conocimiento del control inmediato de legalidad del Decreto No. 1000-24/205 del 17 de abril de 2020, expedido por el Alcalde de Villavicencio (Meta), *“Por medio del cual se modifica el Decreto No. 688 del 13 de diciembre de 2019, mediante el cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de capital y apropiaciones de Gastos para el Municipio de Villavicencio- Vigencia fiscal 2020”*.

El 15 de enero de la anualidad en curso se recibió el concepto No. 004 rendido por el Procurador 48 Judicial II Administrativo.

A través de memorial del 21 de enero de 2021 la apoderada del Municipio de Villavicencio, remitió unas consideraciones sobre el acto objeto de control, anexando copia de los antecedentes administrativos suministrados por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CONSIDERACIONES

En el anterior contexto, se hace necesario precisar que, la presente decisión será dictada por la Sala Plena de la Corporación, por así permitirlo el literal d) del artículo 125 del CPACA, con la modificación introducida por el artículo 20 de la Ley 2080 de 2021.

En ese sentido se tiene que de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 213 del CPACA, se podrá disponer la practica de pruebas que resulten necesarias para esclarecer puntos oscuros o difusos de la controversia.

Pues bien, una vez revisadas las piezas procesales que obran en el expediente, se establece que no se cuenta con la documentación necesaria para decidir de fondo el asunto.

En mérito de lo expuesto, la Sala Plena del **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,**

RESUELVE:

PRIMERO: Por conducto de la Secretaría del Tribunal, ofíciase a la Alcaldía de Villavicencio, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, informe y allegue:

1.- Copia del presupuesto general del Municipio de Villavicencio de la vigencia fiscal 2020, así como del Estatuto de Rentas.

2.- Precise la naturaleza de los recursos trasferidos a través del Decreto No. 1000-24/205 del 17 de abril de 2020, es decir, si son recursos propios o de transferencia, de destinación específica o de libre destinación.

3.- Copia del acto administrativo por el cual se ordena la reorientación de los recursos, si existiere, respecto de los rubros incorporados al presupuesto de ingresos y de gastos e inversión, a través del Decreto No. 1000-24/205 del 17 de abril de 2020.

4.- Certificación respecto del Superávit presentado en el cierre fiscal de la vigencia 2019, precisando los recursos que constituían saldos en bancos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019.

5.- Certificaciones sobre el destino de los recursos adicionados y de existir los proyectos de inversión, indicar a cuáles fueron o serán destinados.

SEGUNDO: Advertir que la correspondencia con destino a este proceso deberá enviarse únicamente a la dirección electrónica: sgtadmvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato pdf.

TERCERO: Cumplido lo anterior, de manera inmediata regrese el expediente al Despacho del Ponente, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Discutido y aprobado en sesión de la fecha, Acta: 027

(Ausente con excusa)

TERESA DE JESUS HERRERA ANDRADE
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 001 SIN SECCIONES DEL META

Firmado Por:

Hector Enrique Rey Moreno
Magistrado
Mixto 003
Tribunal Administrativo De Villavicencio

Carlos Enrique Ardila Obando
Magistrado
Mixto 002
Tribunal Administrativo De Villavicencio

Claudia Patricia Alonso Perez
Magistrado

Mixto 005

Tribunal Administrativo De Villavicencio

Nelcy Vargas Tovar

Magistrado

Mixto 004

Tribunal Administrativo De Villavicencio

Nohra Eugenia Galeano Parra

Magistrada

Mixto

Tribunal Administrativo De Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7afad6e3b7556acaacfc716569575a0ea134364babdad16af82a1a99c24993f9

Documento generado en 04/08/2021 05:16:16 PM